



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 046
07 de abril de 2026

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación 20260305-3770-I, suscrita por el profesor JORGE ENRIQUE SOTO FRANCO, Director de Posgrados de la Escuela de Odontología, solicita la aprobación del calendario académico para el periodo **Julio – Diciembre 2026**, para los estudiantes admitidos y antiguos del Programa Académico **Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial (5695)**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el siguiente Calendario Académico del periodo **Julio – Diciembre 2026** para los estudiantes admitidos y antiguos del Programa Académico **Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial (5695)**, adscritos a la Facultad de Salud:

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago

Abril 30 de 2026

Descarga de recibos de pago por estudiantes

A partir del día 19 de mayo de 2026

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota:

Junio 24 de 2026

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 046
07 de abril de 2026

2

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota	Junio 26 de 2026
Segunda Cuota	Julio 27 de 2026
Tercera Cuota	Agosto 27 de 2026

Matrícula Académica:

30 de junio y 1 de julio de 2026

Inicio de Clases:	1 de julio de 2026
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	5 y 6 de agosto de 2026

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del <u>pago total de la matrícula financiera</u> para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 19 de agosto de 2026
Fecha límite para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 21 de agosto de 2026
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	4 de septiembre de 2026
Finalización de clases y del período académico	31 de diciembre de 2026
Registro de calificaciones:	Del 14 al 21 de diciembre de 2026

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 046
07 de abril de 2026

3

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes que corresponden al periodo **Julio – Diciembre 2026** para que durante los días **5 y 6 de agosto de 2026** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea que correspondan al periodo **Julio – Diciembre 2026** podrán solicitarla a más tardar el **21 de agosto de 2026**, presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de abril del 2026.


HÉCTOR CADAUID RAMÍREZ
Vicerrector Académico